



Lanús, 19 de abril de 2021.

DECRETO N° 0956.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-95/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación y establece asimismo casos excepcionales en los que sé que podrá contratar directamente;

Que, el inciso d) del artículo mencionado, dispone que podrá contratarse directamente cuando “su justiprecio no exceda el monto establecido en el artículo 133 primer párrafo”;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-95/2021, referente a la Obra REMODELACION PUESTA EN VALOR DE BAÑOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL;

Que, se presentan las propuestas de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA y de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto con fecha 15 de abril del corriente año;

Que, la Dirección General de Compras, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA., C.U.I.T. N° 30-71237389-6, por la suma de \$ 1.634.000 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL), por ser la oferta más económica, que resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 132, inciso d), de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA., C.U.I.T. Nº 30-71237389-6, PROVEEDOR MUNICIPAL 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la Obra REMODELACION PUESTA EN VALOR DE BAÑOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, por la suma total de \$ 1.634.000 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL), de conformidad a lo establecido en los artículos N° 132, inciso d) y N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 21 - Partida 4.2.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe contractual

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.04.19
09:31:14 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.19
12:18:36 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.19 11:48:04 -03'00'